

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEDAL)";

QUE el señor Luis Gómez Izquierdo, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEDAL)", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-253 y el Memorandum N° SC-DIA-80-077, de 22 de abril de 1980, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEDAL)", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES (\$4'342.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUCRES (\$29'367.000,00), dividido en veintinueve mil trescientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER QUE el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEDAL)" celebradas en esa Notaría: de constitución, de 25 de enero de 1974; de aumentos de capital y reformas de estatutos de 23 de julio de 1974, de 12 de julio de 1977 y de 20 de febrero de 1978, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1980, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEDAL)", mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de marzo de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Latacunga, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEDAL)", celebrada el 25 de marzo de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

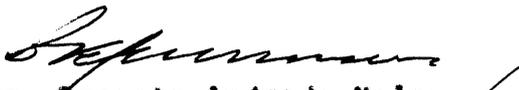
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 ABR. 1980

Teresa Minuche de Mora
Econ. Teresa Minuche de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PRO...

13

VEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEDAL)", la señora Economista Teresa Minuche de Hara, Superintendente de Compañias, en Quito, a 28 ABR. 1980 CERTIFICO.-


Dr. Ernesto Andrade Veloz
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-CA
EAdB.
22. IV. 80